

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

PREDIOS DE SUSCRICION.
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Miércoles 3 de Octubre de 1885.

PREDIOS DE INSESION.
Anuncios á medio real línea en la 4.^a
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.^a plana á real línea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 7.663.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 4 de Octubre

Gracia Justicia.—Reales decreto indultando á Juan Medina Sanchez de la mitad de la pena de ocho años y un día de prision mayor, que le impuso la Audiencia de Algeciras en causa por homicidio.

—Otro indultando á Ramon Ruiz Rodriguez del resto de la pena de dos años, once meses y quince dias de prision correccional, que la Audiencia de Alicante le impuso en causa por disparo de arma de fuego y lesiones.

Fomento.—Real decreto concediendo á D. José Maria Lorenzo autorizacion provisional para establecer una colonia agrícola en los terrenos que comprende el campo de extension de la plaza de Melilla, con arreglo al pliego de condiciones.

—Otro concediendo á D. Juan Paseti autorizacion provisional para establecer una colonia agrícola en los terrenos que comprende el campo exterior de la plaza de Melilla, con arreglo al pliego de condiciones.

—Real orden aprobatoria del reglamento y cuestionario oficial para los exámenes del grado de bachiller.

—Reglamento á que se refiere la real orden precedente.

Gobernacion.—Real orden resolviendo una consulta de la comision provincial de la Coruña relativa á la revision de excepciones en el reemplazo del ejército.

El nuevo Código de comercio.

Y LOS TENEDORES DE LIBROS.

El titulo III, libro I del Novísimo Código de Comercio se ocupa exclusivamente «de los libros y de la contabilidad comercial.»

Determina en forma preceptiva y obligatoria asi los libros que necesariamente deben llevar los comerciantes, como la forma de llevarlos.

En el Código de 1829 se hacian poco más ó menos parecidas prevenciones, pero habia una (artículo 47) en que se decia: «Si algun comerciante no tuviere la aptitud necesaria para llevar sus libros y firmar los documentos de su giro, nombrará indispensablemente y autorizará con poder suficiente, la persona que se encarga de llevar su contabilidad y firmar en su nombre. De este poder se ha de tomar razon en el registro general de comercio de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 22.»

El Código de 1829 previó el caso de la falta de aptitud del comerciante para llevar sus libros, y de cierta manera trataba de imprimir carácter y responsabilidad al que en nombre de aquel lo llevaba. El Código novísimo ha resuelto este caso, no por el criterio de la libertad, sino por el del abandono. Veámoslo.

«Art. 35. Los comerciantes podrán llevar los libros por si mismos ó por personas á quienes autoricen para ello.

Si el comerciante no llevare los libros por si mismo, se presumirá concedida la autorizacion al que los lleve.»

El legislador parece que ha partido del criterio siguiente: «Suyos son los libros; suya la responsabilidad.» Pues que los lleve él ó no, ¿qué le importa á nadie? De otro modo no nos explicamos el abandono que ha echo de los intereses públicos, fiados á la buena ó mala fé del comerciante.

Por lo expuesto, se vé bien á las claras que el legislador desconoce por completo lo que la contabilidad significa, y no es extraño, por ser una ciencia casi nueva.

La ciencia de la contabilidad requiere largos estudios y una práctica sana, y por tanto hay necesidad de crear un cuerpo especial que represente á la Ley y cuide de su cumplimiento bajo su responsabilidad y con penas severas, caso de infraccion.

Con la creacion de este Cuerpo, ó sea dando á los Tenedores de Libros colegiados, la fé pública que tienen otros funcionarios, tenemos la seguridad de que han de desaparecer los comerciantes de mala fé, porque no encontrarán persona que se preste á prepararles los libros para declararse en quiebra, burlando la Ley, como ahora sucede.

Pero es necesario que al comerciante se le obligue á buscar, para llevar sus libros, un individuo que precisamente forme parte del Cuerpo colegiado de Licenciados en Contabilidad con responsabilidad personal, de los que practiquen asientos sin que existan documentos que los justifiquen plenamente.

Se comprende que en 1829 se limitase el legislador á la exigencia del poder para consentir á un extraño llevar los libros de un comerciante; pero en 1885, cuando tantas innovaciones ha introducido la práctica mercantil; cuando es axiomático que la contabilidad es la base, no solo de la buena marcha de las funciones administrativas, sino de la consiguiente prosperidad de los negocios, no se explica.

En el primer Código se tuvo alguna idea de las funciones importantes del Tenedor de Libros; en el segundo, triste es decirlo, el legislador las desconoce totalmente; y en esto estriba sin duda la negligencia inexcusable con que se ha visto este particular.

La conciencia del comerciante debe hallarse en sus libros y el Juez algun dia debe estar seguro de encontrarla en ellos.

Los interesados en los negocios y liquidaciones de una casa comercial necesitan hallar en los libros de la misma, la historia verdad de todas sus operaciones. Las necesita el público todo, y más que todos el comerciante de buena fé, el hombre honrado y probo en sus prosperas ó adversas negociaciones. Los libros son el escudo de su dignidad; por ellos se ilustran sus acreedores; por ellos se ha de calificar la quiebra; por ellos, en fin, sabe el comerciante sus pérdidas y sus ganancias, y determina la conducta que ha de seguir para lo sucesivo.

Pues si tanta importancia tienen los libros de comercio, ¿cómo el le-

gisador de 1885 no ha significado de un modo concluyente que éstos no pueden llevarse por cualquier mancebo á falta del comerciante?

Y si echamos una ojeada sobre las Sociedades de crédito vemos bien á las claras que, para evitar los abusos que en ellas se han venido cometiendo haciendo asientos en los libros sin formalidades de ninguna clase por no tener el encargado de la contabilidad responsabilidad alguna, es más preciso aún que la Ley determine la persona que tenga capacidad legal, intervenga y fiscalice los asientos bajo su responsabilidad.

Podríamos citar algunos Bancos que han inaugurado sus operaciones violando la ley, formalizando en los libros asientos ficticios y simulando una existencia en metálico en Caja que era sólo en recibos contra los socios fundadores en equivalencia de su suscripción de acciones al firmar la escritura de constitucion.

Otras veces hemos visto forzar la cuenta de pérdidas y ganancias para repartir un dividendo activo cuando lo debió ser pasivo, lastimando por consiguiente el capital aportado de buena fé por personas desconocedoras del mecanismo administrativo y fiadas en un balance publicado en la Gaceta oficial.

¿Por qué, pues, no determinar en el Código todas las condiciones de aptitud que debe tener el encargado de llevar los libros de comercio? ¿Por qué exigir todas las responsabilidades al comerciante? Y ¿por qué no exigirselas concreta y determinada al Tenedor de Libros en lo que le fuere privativo y propio? ¿Por qué no investirle de alguna facultad fiscalizadora y responsabilidad personal? Acaso porque para el Código pase inadvertido y sin personalidad propia. ¡Ah, sí! Acaso por esto; pero esto es una deficiencia gravísima por parte del legislador.

Nosotros creemos que los libros, ó no son ni valen nada, ó son el reflejo de las operaciones mercantiles que realiza el comerciante ó la sociedad mercantil; y en esta conviccion, que no ha tenido el legislador sin duda en cuenta, se funda la deficiencia indicada y señalada.

Nosotros creemos que los libros deben llevarse por un funcionario especial con carácter público y propia é ineludible responsabilidad, y al efecto, sólo al que tuviere capacidad para ello, sólo á ese facultariamos para llevar los libros. Más claro, dejaríamos al comerciante la eleccion de la persona, pero entre los idóneos y titulados al efecto.

Afortunadamente esta omision del Código puede ser subsanada perfectamente en el real decreto que precisa el determinar la fecha en que deba considerarse en vigor el Código y determinacion de otras particularidades necesarias para ponerle en práctica.

Y como se halla encargada de estos trabajos una persona tan idónea y tan prudente como sábia, el señor don Bienvenido Oliver, Director interino de los Registros, es de esperar que tendrá en cuenta lo expuesto, si

como creemos lo halla conforme á la justicia y á la moralidad pública.

J. SERRANO Y OTEIZA.

(Colegio de Tenedores de Libros.)

¡¡Animo, valor y fuerza!!

A mis paisanos y amigos.

Acabamos de sufrir las terribles contingencias, el tremendo azote de una asoladora plaga que lleva tras sí dias de luto, de desolacion y miseria.

Familias enteras han perecido ante tan espantosa segur.

Pueblos, ciudades y aldeas, han quedado desiertas.

Por do quiera el negro pánico. Por todas partes gente huyendo despavorida del contagio.

¡Pobre patria mia!

El año que transcurrimos ha sido y és el de las grandes causas; el de las grandes calamidades contra la vida humana.

Mas á tanta desolacion, á tanto luto, á tanta miseria, á tanto pánico, existe un lenitivo, un poderoso amigo: «La voluntad del hombre.»

¡Animo, pues!

No os arredre ese paréntesis terrible que habeis sufrido de dos meses mas ó menos á esta parte; esa paralización en vuestras negociaciones mercantiles y en todo el comercio en sus diversas manifestaciones; esa soledad, ese abandono de gente.

Presto tornarán á sus respectivos hogares, renacerá la calma, vendrá el invierno y Dios mediante y nuestra escelsa Patrona todo volverá á su primitivo estado, á su periodo normal y algido.

Resignémonos ante tan calamitosa época, que—como ya sabeis—la resignacion es madre de la calma. Añadamos, aunque lúgubre, una nueva página al libro de nuestro pasado, y emprendamos nuevamente con mas valor y arrojo nuestras habituales tareas y nuestros árdusos trabajos.

¿Hay nada mas hermoso que el trabajo?...

—El trabajo es la fuente de toda riqueza, así moral como material.

—No hay ejemplo alguno que ponga de relieve.—Fulano se arruinó por trabajar.

—El hombre trabajador, jamás podrá arruinarse por su culpa.

—El trabajo es la virtud recomendada.

—El que no siembra, mal puede recoger.

Así, pues, queridos paisanos y amigos, trabajad y trabajad sin tré-gua.

—A grandes males, grandes remedios.

Emprendamos con mas ahinco nuestras cotidianas tareas. Hay que recuperar lo perdido y lo perdido cuesta mucho de recuperar.

Empecemos un nuevo camino de sudores, contrariedades y fatigas.

¡Animo, valor y fuerza!...

¡A trabajar!

DIARIO DE AVISOS.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

LATAS DE PIMIENTOS Y TOMATES se han recibido en el establecimiento de Juan Gallurt Albacete.

ALMONEDA DE LIBROS.

Se hace de las obras siguientes, encuadernadas, por la mitad, y algunas por la cuarta parte de su valor.

La Calumnia, 2 tomos, El dos de Mayo, 1 id. Un corpus de sangre, 1 id. La voz del pueblo, 1 id. La inquisición del Rey, 1 id. D. Pedro I de Castilla, 1 id. D. Perrondo, 3 id. La mujer adúltera, 2 id. Historia de la Revolución Francesa, 2 id. Los trabajadores del Mar, 2 id. Treinta años ó la vida de un jugador, 1 id. El Tigre del Maestrago, 1 id. El Frac Azul, 1 id. Los hijos del trabajo, 1 id. Los invencibles, 2 id. La Biblia, 1 id. Los siete infantes de Lara, 1 id. La boca del infierno, 1 id. Gil Blas, 2 id. Gramática Inglesa, 1 id. Recuerdo de un viaje por España, 3 id. Geografía Verdejo, 1 id. Diccionario, 2 id. Varias composiciones, 1 id. Obras de Moratin, 1 id. Un buen mozo, 1 id. Historia profana, 1 id. Los Rebeldes, 3 id. Luis Felipe de Orleans, 1 id. Libro de Medicina, 1 id. Garibaldí, 1 id. La Caza, 1 id. Amor de Madre, 1 id. Cristóbal Colon, 1 id. D. Juan Tenorio, 1 id. La maldición de Dios, 2 id. Juan Palomo, 1 id. Cruz de Flores, Cruz de Espinas, 2 id. Libro Frances, 1 id. Los Borbones antes de la Revolución, 2 id. La Huérfana de Bruselas, 2 id. Jaime el Barbudo 1 id. Manual de agricultura, 1 id. El último Borbon, 1 id. Compendio de Matemáticas 1 id. Conde Monte Cristo, 1 id. Mil y una noches, 1 id. Historia de la Clase Trabajadora 2 id. Ilustración Republicana, 2 id. Cronica general de España, 1 id. Historia del movimiento Republicano, 1 id. Boletín de los trabajadores, 1 id. Tertulia liberal, 1 id. Memorias de un liberal, 1 id. Un paseo por Paris, 1 id. La vieja del Caudillo, 1 id. La segunda Casaca, 1 id. Amor de esposa, 2 id. La Bruja de la Mar, 1 id. Hernan Cortés, 1 id. Revista metopedica, 1 id. Mecánica practica, 2 id. Matemáticas, 1 id. Los dos cadáveres, 1 id. Geografía Universal 1 id. Be o de la Duquesa, 1 id.

Con una gran rebaja, están de venta en la calle de Granada número 79 estas obras.

LLEGO LA HORA.

J. Orta y Compañía.

Han recibido un nuevo pedido en quesos de bola, con vegiga y sin ella, clase extra. Salchichón legítimo de Lyon, Artés y Vich. Manteca en latas de 1/2 y libras. Huevos frescos de bonito. Queso, sobreasada y bizcochos de Mallorca. Sardinias legítimas de Nantes, con y sin espina, Salmon inglés y athun francés. Mostaza fina y pepinillos y variantes. Anchoas en aceite y aceitunas rellenas de anchoa. Barrilito de aceitunas, de la Reina y manzanilla. Galletitas de Viñas y Compañía. Chocolates, cafés y tés, sin rival.

39.—TIENDAS.—39.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rositico. Acaban de recibir surtido de bombas de volante para elevar aguas hasta 30 metros de altura y bombines para brocales de pezo.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para iglesias. Se construyen solados en pocos dias y se garantizan por los que no quieran.

De tanta duracion como el mármol y con una economia de un 50 ó mas por 100. Tambien sirve para cocheras, cuarto de aguas, almacenes, aceras, etc. etc.

Dirigirse á la calle de Murcia núm. 6.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutánicas en general, puesto que el medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetre la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa. Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533. Oxford Street, Lóndres. Almería, Gomez Talavera.

COMPANIA COLONIAL

Proveedora en España de la fabricacion de Chocolates á Vapor

Proveedora efectiva de la Real Casa.

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL de Paris

CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS UNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia.

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Montera.

MADRID.

ESTABLECIMIENTO de quincalla y papeleria GERONIMO RAMIREZ

calle de las Tiendas núm. 35.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un variado y elegante surtido de adornos y aplicacion de pasamaneria, flecos de terciopelo y marabá, agremanes, blondas de sedas negras blancas y crema golas, cintas de seda de todas clases, petacas de piel Rusia, perfumeria y armas de uso de todos sistemas.

Libros en blanco y rayados para el comercio, sobres y papeles de todas clases, estuches de matemáticas y objetos de escritorio.

Precios muy baratos.

MOVIMIENTO.

Ha empezado á funcionar la gran fábrica de máquinas para coser, que la Compañía fabril «Singer» acaba de construir en Glasgow; ocupa una superficie total de 19 hectáreas y sus talleres 88365 metros cuadrados.

Construye semanalmente mas de 7000 máquinas (denominadas «Lanzadera oscilante») sencillo mecanismo y perfeccion sin igual.

SINGER.

ALMERIA.

6. PRINCIPE ALFONSO, 6.

MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos

de A. J. Corcoan.

Para elevar aguas y toda clase de Industrias, el mas perfeccionado hasta el día.

Almacén de ferreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

FRANCISCO SANCHEZ.

Calle de Granada 45, Almería.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor: farmacia Globo: Tetuan, 20.

Almería: Farmacia de D. Juan Vivas Perez, Gravina 1.º

Precio de cada frasco 4 reales.

Denticina infalible



SERVICIO SEMANAL

entre Almería, Orán, Nemours, Melilla Gibraltar y Tánger.

VAPOR ESPERANZA.

Salidas para Orán, Nemours, Melilla Gibraltar y Tánger, todos los Viérnes, á las 5 de la tarde.

COMPANIA FRANCESA

de seguros marítimos,

La Foncière

Capital rs. vn. 100.000.000.

Se asegura mercancías á precios muy ventajosos para los asegurados, y se hace un descuento del importe de la prima.

Representantes Sres. M. Ruiz Reyes á hijo. Calle de Bilbao núm. 5.

CARMONA Y COMPAÑIA

8.—Tiendas.—8.

Se acaban de recibir gran surtido en abanicos, sombrillas y bastones, tiras y entredoses bordados, blondas y puntillas de seda, hilo y algodón, las de seda negra con abalorio, última novedad en golas, sedas argelinas en todos colores, cintas de seda y las otomanas, cinturones de piel para señoras y niños, perfumeria de la Sociedad Higiénica de Coudray y Mompelas, camisas inglesas y del reino, artículos de viaje y multitud de artículos propios de la estacion todo á precios sumamente baratos.